

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO – FONCOPE

En Lima, siendo las 08:30am horas del día 13 de diciembre de 2019, se reunieron en segunda convocatoria, en la sala de reuniones del Instituto Peruano de Acción Empresarial – IPAE, ubicada en Calle Víctor Maurtua N° 135, San Isidro, los siguientes miembros del Directorio:

1. Juan Carlos Vargas Gianella
2. Adriana Giudice Alva
3. Jorge Alejandro Risi Mussio
4. Yesica Changana Cavero
5. David Lemor Bezdin
6. Gleny Mateo Walhoff Chumbiauca

Asimismo, se deja constancia de la presencia en calidad de invitados del señor Mario Revilla Bernal, Gerente del Proyecto y de la señora Rosario Field, asesora legal.

QUÓRUM E INSTALACIÓN:

Habiéndose cumplido con comunicar oportunamente la convocatoria a la presente sesión y contándose con la asistencia de seis Directores, el Dr. Juan Carlos Vargas Gianella, preside la sesión y da por cumplido el quórum requerido en el artículo vigésimo de los estatutos, dando por iniciada la Sesión de Directorio. Designándose por unanimidad a la Doctora Adriana Giudice Alva como secretaria.

AGENDA:

A continuación, el Sr. Presidente da lectura a los temas de agenda, los mismos que se desarrollarán en el siguiente orden:

ASUNTOS A TRATAR:

1. Informe de actividades de la gerencia.
2. Honorarios de éxito.
3. Renovación del contrato de Gerenciamiento.
4. Presupuesto ejecutado Vs. presupuesto proyectado y estados financieros.
5. Nueva estructura de las cuentas del fideicomiso – Fondo variable.
6. Otros asuntos de interés.

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe de actividades de la Gerencia

Al respecto, hizo uso de la palabra el señor Revilla quien informó que al 11 de diciembre de 2019, la recaudación del segundo semestre del aporte fijo sumaba S/.574,821.00 Soles, quedando pendiente de pago la suma de S/.20,657.80 Soles y una deuda total acumulada de S/.54,843.03 Soles. Asimismo, respecto al año 2019, agregó que en la zona Norte-Centro debían 36 armadores (titulares de 59 embarcaciones) que equivalen al 93% de la deuda y en la zona Sur debían 16 armadores (titulares de 30 embarcaciones) que representan el 7% restante de la deuda. Resaltandose, que el índice de morosidad acumulado ascendía a 0.255%.

A continuación, el señor Revilla se refirió al aporte variable, informando que no se había recibido el reporte del banco, por lo que reiteró las cifras registradas al 31 de octubre de 2019, informando que a la fecha mencionada el aporte acumulado alcanzó la suma de S/. 34 856,117.59 Soles, de los cuales S/.30 555,921.36 Soles han sido pagados a los beneficiarios por conceptos de asesoría, subvención económica y a las ECAPs por sus servicios de capacitación, manteniendo un saldo en el fondo variable de S/. 4 300,196.23 Soles, para el uso futuro de los conceptos de capacitación, subvención y asesoría.

Luego de tomar conocimiento de lo expuesto, el Presidente del Directorio dio paso al siguiente punto de agenda.

2. Honorarios de éxito.

En este punto, los miembros del Directorio se refirieron al indicador correspondiente al "porcentaje de satisfacción del servicio recibido por los beneficiarios", señalando que se había verificado el resultado de la encuesta de satisfacción presentada por la Gerencia, a través de llamadas telefónicas a algunos de los beneficiarios, quienes confirmaron las respuestas brindadas a la Gerencia, por lo que se validaba el porcentaje de satisfacción de 93.53%, dándose por cumplido el primer indicador.

Seguidamente, los miembros del Directorio manifestaron que en cuanto a los indicadores referidos a los logros de los beneficiarios, se constató el cumplimiento de estos a través de la revisión de las fichas de cada beneficiario; así como, de los documentos sustentatorios de su reconversión laboral y/o creación o fortalecimiento de MYPE, obteniendo la Gerencia los resultados que se grafican en el cuadro siguiente:

PROGRAMA	ACUMULADO DE BENEFICIARIOS / ESTUDIARON DEL 2009 A MAYO 2019 (A)	CASOS DE ÉXITO VALIDADOS							CASOS DE ÉXITO ACUMULADOS A MAYO 2019 (B)	INDICADOR % DE LOGRO (B)/(A)	% REQUERIDO A NIVEL ACUMULADO	RESULTADO
		AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10				
RECONVERSION LABORAL (RL)	1,167	135	151	212	145	104	113	78	938	80%	80%	CUMPLE
CREACIÓN MYPE (CM)	324	2	22	26	17	42	4	9	311	96%	80%	CUMPLE
FORTALECIMIENTO MYPE (FM)		6	63	73	16	12	19					
TOTAL	1,491	143	236	311	178	158	136	87	1,249	84%		

En tal sentido, se acreditó que: i) del total de beneficiarios participantes del Programa de Reconversión, el 80% había acreditado su reinserción; y, ii) el 96% constituyó negocios legalmente.

Por lo tanto, el Directorio de FONCOPES declaró cumplidos los 03 Indicadores de éxito programados para el décimo año de la Gerencia a nivel acumulado, precisando que corresponde a la Gerencia la aplicación del 100% de los honorarios de éxito, es decir, el pago de la suma de S/. 63,485.00 más el IGV correspondiente.

Finalmente, se exhortó a la gerencia a continuar con los esfuerzos a fin de poder recolocar de manera exitosa a los beneficiarios que participan de los programas de beneficios de FONCOPES en sus distintas modalidades.

3. Renovación del contrato de Gerenciamiento.

En este punto, el Gerente del Proyecto se refirió al borrador del documento de renovación del contrato de gerenciamiento con IPAE hasta el 31 de diciembre de 2020, enviado previamente a cada uno de los Directores vía e-mail, consultando si habían tomado una decisión al respecto.

Sobre el particular, los miembros del Directorio manifestaron que luego de evaluar el documento recibido y considerando que en sesión de fecha 22 de noviembre de 2019, se habían ajustado los montos del presupuesto para el año 2020, habían acordado por unanimidad renovar el contrato de Gerenciamiento con IPAE hasta el 31 de diciembre de 2020, dejándose constancia en la presente acta que se faculta al Presidente del Directorio a suscribir la renovación acordada, considerandose para el costo de Gerenciamiento la suma de S/ 469,073.60 Soles, para los otros costos fijos relacionados a la gerencia la suma de S/ 355,657.90 Soles para los costos de la entidad fiduciaria y directorio la suma de S/. 383,791.44 Soles.

4. Presupuesto ejecutado Vs. presupuesto proyectado y estados financieros.

En este punto, el señor Revilla presentó a los asistentes un cuadro financiero comparativo del presupuesto proyectado y el presupuesto ejecutado al 30 de noviembre de 2019. En su explicación, el señor Revilla comentó que se había proyectado gastar en el año 2019 la suma de S/. 1 490,026.00 Soles, de los cuales

se habían ejecutado al 30 de noviembre, la suma de S/.1 187,797.00 Soles, quedando pendiente por ejecutar la suma de S/. 302,229.00.

Asimismo, el señor Revilla, mencionó que las principales variaciones en el presupuesto se encontraban en las partidas de (i) asesoría contable, (ii) asesoría legal, (iii) difusión, (iv) digitalización, (v) monitor adicional, y (vi) honorarios de éxito.

Respecto a las dietas, el señor Revilla recordó a los presentes que conforme lo establecido en el art. 23 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1084, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2006-PRODUCE, el Directorio puede sesionar hasta 2 veces al mes, razón por la cual, para el año 2019 se presupuestaron dietas para 24 sesiones, sin embargo, los directores sesionaron un promedio de una vez al mes, lo que explica el ahorro registrado, al igual que en años anteriores.

Seguidamente, el señor Revilla presentó a los miembros del Directorio, los Estados Financieros del Fondo al 30 de noviembre de 2019, señalando que el activo corriente asciende S/ 5,193,680.00 Soles, informó también que el pasivo corriente alcanza la suma de S/. 4,136,660.00 Soles y el patrimonio alcanza la suma de S/. 1,057,020.00 Soles.

Asimismo, en otras cuentas por cobrar, señaló que este concepto llegó a S/.24,930 Soles.

Respecto a las cuentas por pagar comerciales, señaló que tienen que ver con la deuda que el Fondo tiene con algunas Ecaps y que hasta noviembre de 2019 suma S/. 21,420.00 Soles.

Finalmente, señaló que al 30 de noviembre de 2019, el total pasivo y patrimonio del Fondo fue S/. 5,193,680.00 Soles.

Luego de formular diversas consultas sobre el particular las mismas que fueron absueltas por el señor Revilla, los miembros de Directorio tomaron conocimiento del Estado Financiero presentado

5. Nueva estructura de las cuentas del fideicomiso – Fondo variable.

A continuación, el señor Revilla manifestó a los presentes, que en una reunión sostenida con funcionarios de la entidad fiduciaria, había sido informado de la posibilidad de agrupar por armador las cuentas del Fondo variable, lo que permitiría gestionar mejor los pagos a las Entidades de Capacitación sin necesidad de realizar nuevos requerimientos a los armadores; lo cual, también acortaría el tiempo de inicio de la capacitación de los beneficiarios y facilitaría la labor de la Gerencia considerando que de acuerdo al art. 3 del Decreto Supremo N° 013-2019-PRODUCE, a partir del 11 de diciembre de 2019, se inició el periodo de culminación del Proyecto.

En ese sentido, de acuerdo a lo señalado en el art. 24 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1084, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE,

referido a los amplios poderes generales y especiales que tiene el Directorio sobre FONCOPES, solicitó la autorización respectiva para instruir a la entidad fiduciaria, de manera que los saldos de las cuentas individuales, abiertas en un inicio por beneficiario, se sumen y agrupen por armador aportante.

Luego de una breve deliberación, los miembros del Directorio acordaron por unanimidad autorizar al Gerente del Proyecto a proceder conforme a lo señalado en el párrafo precedente, precisando que, de acuerdo a lo establecido en el art. 41 del mismo Reglamento, los costos variables son asumidos únicamente por los titulares de permisos de pesca cuyos trabajadores se acojan a alguno de los Programas, por lo que la Gerencia deberá cuidar que de la cuenta que se genere a nombre de cada armador, solo se realicen débitos relacionados con sus propios beneficiarios.

6. Otros asuntos de interés

En este punto, el señor Revilla se refirió a los resultados de la campaña de difusión iniciada a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 013-2019-PRODUCE, informando que, al vencimiento del plazo establecido, es decir, al 11 de diciembre de 2019, se habían inscrito 70 beneficiarios nuevos, de los cuales 47 cuentan con itinerario formativo y 23 están inscritos en las carreras técnicas de su elección. También mencionó, que 23 beneficiarios se encuentran estudiando actualmente en diferentes Ecaps. Asimismo, refirió que se estima que estos nuevos beneficiarios, más los que están estudiando actualmente utilizarán aproximadamente la suma de S/. 1 899,440.00 del total de Fondo variable actual, lo cual equivale al 44% del total.

Seguidamente, el señor Revilla presentó a los miembros del Directorio la propuesta de capacitación virtual en el "Programa de generación y fortalecimiento de capacidades empresariales y emprendedoras" del Instituto Latinoamericano de Desarrollo Empresarial Capacitación y Consultoría – ILADE, la cual comprende una modalidad a distancia del 90% del tiempo de capacitación y un 10% presencial, a través de herramientas on line (plataforma Cisco, Skype Empresarial, etc) y visitas personalizadas, con un contenido de 3 módulos durante 18 meses (2 horas a la semana), cuya aprobación sometía a consideración del Directorio, toda vez que sería la primera vez que FONCOPES brindaría servicios de manera virtual, dirigido a beneficiarios en diferentes zonas del Perú, donde pese a los esfuerzos de la Gerencia no se encontró oferta de capacitación que cumpliera las exigencias del Proyecto.

Luego de atender lo expuesto por el Gerente del Proyecto, los miembros del Directorio aprobaron la propuesta presentada; sin embargo, recomendaron a la Gerencia formar dos grupos, incrementar el número de horas y reducir el periodo de estudios. Asimismo, advirtieron a la Gerencia que, debido a las exigencias técnicas de este curso, deberá prestar mayor atención a los beneficiarios incluidos en este servicio de manera que se garantice que podrán acceder y utilizar fácilmente la plataforma virtual hasta la finalización de su curso. Asimismo, se precisó que la Ecaps o la Gerencia, deberán prestar a dichos beneficiarios, la asesoría especializada a que tienen derecho de acuerdo al art. 18 del Decreto legislativo N° 1084.

Finalmente, los miembros del Directorio acordaron volver a sesionar el día lunes 27 de enero de 2020.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la presente sesión siendo las nueve horas con cincuenta minutos (09:50am) del mismo día, redactándose la presente acta, la cual, luego de leída, fue suscrita por los Directores en señal de conformidad.



Juan Carlos Vargas Gianella



Adriana Giudice Alva



Jorge Alejandro Risi Mussio



Yesica Changana Caveró



David Lemor Bezdin



Gleny Mateo Walhoff Chumbiauca